

## RESEÑAS

CASAS RIGALL, Juan, *Humanismo, gramática y poesía: Juan de Mena y los autores en el canon de Nebrija*, Santiago de Compostela, Universidade, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 2010, 213 págs. ISBN: 978-84-9887-386-3

El libro que nos presenta Juan Casas Rigall se abre con un breve Prólogo (pp. 7-8), seguido de cuatro capítulos (pp. 9-143), un Epílogo (pp. 145-156), dos apéndices (pp. 159-175), un índice onomástico (pp. 177-184) y una completa bibliografía (pp. 185-213).

El Prólogo (pp. 7-8) expone sucintamente cuál es el estado actual de la cuestión a propósito de Juan de Mena en la estimativa de Antonio de Nebrija –*Leitmotiv* que recorre el volumen desde sus primeras páginas–, a partir de las tesis enfrentadas de María Rosa Lida y Francisco Rico. Casas Rigall quiere ir más allá que ambos estudiosos, ya que su objetivo final es profundizar en el examen de esta cuestión, sugerida sobre todo por la *Gramática castellana* nebrisense, pero también en el resto de la producción de Antonio de Nebrija (p. 7). El punto de partida para abordar esta materia será analizar un conjunto de términos conceptuales de raigambre clásica, el primero de los cuales es el concepto de *auctoritas*, desde la *Instituto oratoria* de Quintiliano, pasando por otros gramáticos y tratadistas tardoantiguos, medievales y los humanistas del xv, hasta llegar a las interpretaciones de Nebrija. A continuación, y antes de entrar en materia, el autor explica brevemente el contenido y estructura del volumen (pp. 7-8).

El capítulo 1 lleva por título “El concepto de *auctoritas*” (pp. 9-50). Lo primero que se señala es el lugar que ocupa este término en la disciplina de la *grammatica* y cuál era su valor (p. 9). Esta misma idea es la que preside el primero de los epígrafes en los que se divide este primer capítulo (“El rango de la *auctoritas* entre los criterios de corrección gramatical”, pp. 9 y ss.). Desde las primeras

páginas encontramos un estudio detallado no solo del concepto de *auctoritas*, sino de otros igualmente importantes como la *ratio*, la *vetustas* y la *consuetudo*, que habían sido tratados ya en la *Rhetorica ad Herennium* y recogidos por la *Instituto oratoria*; los cuatro remiten a un estadio de discurso ideal. Ya dentro del análisis del concepto de *auctoritas* en Quintiliano, se explicará cuál era su papel tanto en la *recte loquendi scientia* como en la *poetarum enarratio* (pp. 10 y ss.). Las tareas filológicas propias del comentario de los autores llegaron hasta el Cuatrocientos de la mano de los primeros humanistas, como Lorenzo Valla (p. 13) y, entre nosotros, Antonio de Nebrija, quien en su *Gramática castellana* de 1492 reflejará el nuevo estatus de la *auctoritas* clásica (pp. 14 y ss.). Al lado de la *Gramática* es preciso examinar con detenimiento —como hace el autor— otros dos textos nebrisenses: las *Introductiones Latinae* (1481) y las *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín* (c. 1486-1488). No obstante, para comprender el verdadero estatus de la *auctoritas* es necesario antes saber cuál es el alcance de la definición nebrisense de *grammatica*, así como la dimensión metódica o preceptiva de la *poetarum enarratio* (pp. 16 y ss.).

Adentrándose un poco más en la función de *auctoritas*, se nos brinda un amplio recorrido por las *artes grammaticae* latinas (el libro I de Quintiliano, Donato, Diomedes, Servio, Prisciano [pp. 24 y ss.], y también dentro del apartado 1.3., “*Auctoritas* y poesía en la tradición gramatical” [pp. 38 y ss.]), para conocer cuál era el verdadero problema de la función de las autoridades en la preceptiva gramatical de la lengua materna, sobre todo para Valla y Nebrija. Mucho ha discutido la crítica sobre el papel de la obra de Juan de Mena en la *Gramática* de Nebrija, no así en el *Vocabulario español-latino* y la edición glosada de los *Vafre dicta philosophorum*, que aclaran en gran medida el problema (pp. 30 y ss.). ¿Tenía o no Nebrija un juicio crítico concreto sobre la poesía de Mena? Examinando con detalle las alusiones y citas del poeta cordobés en estas obras del Nebrisense, se puede concluir objetivamente el favorable reconocimiento de su obra por Nebrija, en contraste con la oscura prosa de Enrique de Villena, y esto pese a que, como norma general, Nebrija no empleó abundantes ejemplos castellanos en su *Gramática* (p. 47).

El capítulo 2 (“‘A la moderna volviéndome rueda’: el *cacosyndethon* y los vicios gramaticales en el dominio de la *auctoritas*”, pp. 51-65) parte de un ejemplo concreto de sintaxis dislocada en el *Laberinto de Fortuna* según la *Gramática castellana*. ¿Por qué lo empleó Nebrija? ¿Censuró o no su uso, despreciando así el estilo de Mena, tal y como sostiene Francisco Rico? De acuerdo con Casas, para contestar correctamente a estos interrogantes necesitamos de nuevo contextualizar este ejemplo de *cacosínteton* no solo en la obra nebrisense, sino en los modelos que lo inspiraron. En un primer momento, se examinan los casos de Juan de Mena (pp. 55-61) y Enrique de Villena (pp. 62-65) en la *Gramática*. Hay una diferencia fundamental entre ambos: el verso frente a la prosa. Aunque pueda parecer una obviedad, no lo es tanto, puesto que la tradición gramatical de que bebe

Antonio de Nebrija considera que los *vitia* gramaticales son susceptibles de uso expresivo en poesía (p. 60), no así en prosa (p. 62). Por esa razón, en las *Introductiones Latinae* Nebrija ilustra el cacosíndeton con un verso de Virgilio, a partir de Donato. Como conclusión parcial, se afirma que no existe en la obra nebrisense ninguna clase de denuedo de la poesía de Mena; en cambio, Villena, como pro-sista, no tiene legitimidad para romper de una forma tan violenta las reglas gramaticales: para Nebrija, el *cacosyntethon* le resulta inadmisibile en prosa (p. 65).

El capítulo 3 lleva por título “El canon literario-gramatical en los prólogos de Nebrija” (pp. 66-95), y gira en torno del estudio y análisis detallado del “Suppositum de autoribus grammaticae Latinae in quo doctissimus quisque consentit”, que Nebrija incorporó a las *Introductiones* a partir de la *Recognitio* de 1495 (p. 67). Los estudiosos, por norma general, han concedido gran importancia a este catálogo de *auctores* (en el Apéndice 1, pp. 159 y ss., se incluye una edición de este texto nebrisense), pero ¿realmente tiene un papel central en el conjunto del corpus de Nebrija? Para solventar esta cuestión, es necesario ver cuál fue el proceso genético del “Suppositum” (pp. 68 y ss.) para luego examinar su contenido (punto 3.2. “Erratas, errores e inconsecuencias en el ‘Suppositum’”, pp. 88-95). Casas intenta explicar por qué se incorpora solo desde 1495 –un reclamo editorial, al tiempo que justificación nebrisense frente a la escuela gramatical italiana, más partidaria de los *auctores* que de las reglas–. Pero el apéndice de Nebrija parece apresurado y poco coherente, circunstancia ya criticada en el s. xvi, que lo recibió con escepticismo y suspicacia (pp. 94 y ss.). Que en el prólogo de la *Gramática castellana* falte un elenco análogo no tiene una significación especial: como en la tradición gramatical antigua y humanística, el propio curso de la ejemplificación irá desvelando las pertinentes *auctoritates*.

El capítulo 4, y final (“Nebrija ante la literatura: antiguos y modernos”, pp. 97-143), se abre con una nueva incógnita, que se resolverá de un modo progresivo y claro: ¿qué actitud mostró Antonio de Nebrija con respecto a los autores clásicos y vernáculos? ¿Se observan diferencias en sus comentarios, ejemplos y glosas? Casas nos advierte –no sin razón– que el Nebrisense, ante todo y sobre todo, se consideraba un *grammaticus* a la manera de Quintiliano y sus sucesores. Por consiguiente, es natural que mostrase mayor interés por poetas clásicos tales como Virgilio, frente a sus contemporáneos vulgares (p. 97). Más difícil de justificar –por cuanto no hay pruebas textuales– es si Nebrija previó o no cuál iba a ser el rumbo de las letras castellanas del siglo xvi: en líneas generales, en el prólogo de la *Gramática*, Nebrija, antes que evaluar en profundidad la literatura castellana, pondera su propia labor personal en aras de la *translatio studii*. Cuatro son los apartados que integran este capítulo: “Poesía latina y poesía medieval”, “Juan de Mena en la perspectiva humanística”, “La prosa vernácula del tiempo de Nebrija” y “La nueva literatura del siglo xvi”. Por norma general, los gramáticos y preceptistas clásicos, tardoantiguos y medievales, consideraban la evolución del

latín hacia las incipientes lenguas vernáculas como un proceso degenerativo, describiéndolo con tintes peyorativos. Curiosamente el Nebrisense no lo ve así, sino como una consecuencia lógica de la evolución de cualquier lengua (p. 97). Caso distinto es el de la métrica: la rima es una clara degradación de la métrica cuantitativa latina. Casas Rigall cita ejemplos de la obra de Antonio de Nebrija que ponen de manifiesto la clara inferioridad del verso castellano frente al latino (pp. 98 y ss.). ¿Qué motivos hay que justifiquen esta estimativa? Sin duda alguna, influyó de forma decisiva que él mismo, en su vertiente poética, escribiese en latín (*vid.* Apéndice 2, pp. 167 y ss.) y no en castellano, y se sintiese atraído por el estudio y la imitación de los poetas clásicos latinos (p. 101). ¿Es posible encajar esta visión con la publicación de su *Gramática castellana* y la cita de versos romances? Sí, porque atender a la gramática castellana era también atender a la poesía castellana y, en general, a las letras en la *translatio studii* hacia Castilla (pp. 104 y ss.).

El epígrafe 4.2 gira en torno a la obra de Juan de Mena y la estimativa en el corpus nebrisense. ¿Cuál era la opinión que le merecía desde el punto de vista estético? El punto de partida es el siguiente: a excepción de los elogios expresos de Mena en las glosas de los *Vafre dicta philosophorum*, no hay en las obras de Nebrija ni juicios positivos ni negativos desde esta perspectiva. Cosa distinta es su valor didáctico y moral, en el cual se centra Casas para responder a este interrogante. Una vez más, será necesario partir del concepto de *auctoritas*, que no es estático, y se va actualizando a medida que pasa el tiempo. Como ejemplo cita el caso de la poesía de Dante en los preceptistas italianos. A este pone en paralelo la recepción de Juan de Mena (sobre todo su *Laberinto de Fortuna*) entre sus críticos hasta el Siglo de Oro, entre los que destacó sin duda el Brocense (pp. 110 y ss.). La segunda cuestión que se aborda en este apartado es el papel que desempeñó la figura y obra de Antonio de Nebrija en la primera imprenta de Salamanca, a partir del catálogo de títulos dados a estampa (pp. 116 y ss.).

La opinión que le merecía al Nebrisense la prosa vernácula del Cuatrocientos se desprende de una frase de la *Gramática*, que censura las “novelas o historias embueltas en mil mentiras y errores” (p. 128). Algunos estudiosos han querido ver aquí una condena explícita de la literatura romance cultivada y admirada en el siglo xv castellano; otros, en cambio, más bien creen que la diatriba debe circunscribirse a la prosa de ficción. Sin embargo, ni una ni otra posturas explican la verdadera razón por la cual Nebrija apenas cita ejemplos en prosa en su *Gramática*. Casas intentará explicarnos las verdaderas razones, partiendo de un argumento de índole didáctico-moral (p. 128). Para empezar, la inverosimilitud de estas “historias” no es la principal tacha de la prosa de ficción, sino más bien su vacuidad didáctica y su inmoralidad en el ámbito de la educación (pp. 130 y ss., en donde se apoya en el opúsculo *De liberis educandis* de Nebrija, p. 135). Pero, a la hora de justificar la escasez de ejemplos prosísticos en la *Gramática*, hay una explicación más sencilla (pp. 137-138): si Nebrija recurre más

a menudo a la poesía, es porque era lo más habitual en la tradición gramatical en la cual se inscribe, que consideraba al poeta como educador.

No es posible recurrir a este argumento para aclarar qué juicio le merecía a Nebrija la nueva poesía surgida en la Italia del Trecentos (pp. 138 y ss.). Ya se ha señalado que, como poeta, Nebrijá compuso en latín; también sabemos la opinión que le mereció la rima romance frente a la métrica latina. Por todo lo dicho anteriormente, no es posible afirmar que el Nebrisense apreciase la lírica petrarquista, ni que enteviera los nuevos rumbos de las letras castellanas del Quinientos, ni en verso ni en prosa (p. 143).

El Epílogo (pp. 145-156) va desgranando punto por punto y epígrafe por epígrafe las conclusiones que se han ido exponiendo a lo largo del volumen. Destaca aquí la sistematicidad, claridad y precisión del autor, que sintetiza útilmente un libro rico y repleto de matices.

Tras las conclusiones, se incluyen dos apéndices, el primero de los cuales es una edición bilingüe del “*Suppositum de autoribus grammaticae Latinae*” (pp. 159-165), y el segundo de dos poemas latinos de Elio Antonio de Nebrija, *Salve, parua Domus! Pariter saluete, Penates* y *O mihi per multos caste nutria labores* (edición igualmente bilingüe y crítica, pp. 168-175). Cierran el estudio un índice onomástico (pp. 177 y ss.) y una amplia bibliografía (pp. 185-213), que recoge desde los estudios más clásicos hasta los más recientes –hasta el año 2010, poco antes de la última edición de la *Gramática castellana* en la colección de la RAE–, y resulta muy útil para reconstruir el estado actual de la cuestión en torno a la obra del Nebrisense.

Sin duda alguna, la lectura y examen atentos del corpus de Antonio de Nebrija por parte de Casas, no solo de la *Gramática castellana*, en el marco del humanismo renacentista, le ha permitido desentrañar el verdadero significado de los juicios literarios emitidos sobre la obra de Juan de Mena y el resto de *auctores* citados o glosados en las principales obras de Nebrija. Y esto ha propiciado aclarar la función que el concepto de *auctoritas* tiene para el Nebrisense, así como en otras gramáticas y escritos filológicos anteriores o posteriores. *Humanismo, gramática y poesía: Juan de Mena y los auctores en el canon de Nebrija* viene no solo a enriquecer los estudios humanísticos, nebrisenses y menianos publicados hasta la fecha, sino, lo que es más importante, a abrir nuevos campos de investigación de las letras ibéricas del siglo xv.

Juan Carlos FERNÁNDEZ PÉREZ  
*Universidade de Santiago de Compostela*